



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022  
Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Misión: “Aportar a la sociedad profesionales Veterinarios con compromiso social”

San Lorenzo, 12 de junio de 2025

DC-FCV N°: 097/2025

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado para el “SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, a través de la “MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025”, con I.D. N° 466464.

Al respecto, cabe aclarar que el presente proceso licitatorio se da inicio a fin de suplir las necesidades Institucionales de comunicación en medios escritos, en cumplimiento con las normativas internas sobre plazos procesales de elecciones, difusión de mensajes y/o campañas educativas en concordancia con las EXCEPCIONES indicadas en las siguientes normativas:

- Ley N° 6622/20 “QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO”, Art. 4 inc f) Publicidad estatal en medios masivos de comunicación y cualquier otra forma de expresión audiovisual. Exceptúase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) ante situaciones de emergencia nacional tales como epidemias, catástrofes naturales; para publicación de edictos; llamados a licitaciones y concursos de ofertas; para difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concienciación, para temas vinculados a la salud pública, a la educación y defensa del Estado, como también las que correspondan a procesos electorales. Asimismo, aquellas campañas que promuevan el turismo o estén destinadas a promocionar productos o servicios de empresas del estado en el mercado local.
- Decreto N° 4899 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6622/20 “QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO””, Art. 15.- Incisos f) y g). Los Organismos y Entidades del Estado no podrán realizar llamados y adjudicaciones para la provisión de servicios de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles o cualquier otro medio masivo de comunicación u otra forma de expresión audiovisual, con excepción de:
  1. Las situaciones de emergencia nacional tales como epidemias, catástrofes naturales (inundaciones, incendios, tornados, sequías prolongadas, brotes epidémicos, accidentes de gran magnitud entre otros);
  2. La publicación de edictos;
  3. Los llamados a licitaciones y concursos de ofertas;



*“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022  
Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”*

*Misión: “Aportar a la sociedad profesionales Veterinarios con compromiso social”*

---

4. La difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concienciación, para temas vinculados a la salud pública, a la educación y defensa del Estado:
  5. Las que correspondan a procesos electorales; y
  6. Las campañas que promuevan el turismo o estén destinadas a promocionar productos o servicios de empresas del Estado en el mercado local, incluidas las campañas de promoción de la Marca País, que tengan como objetivo atraer inversiones, promover las exportaciones y promocionar a Paraguay como destino turístico.
- Igualmente, no podrán realizar llamados y adjudicaciones para publicidad, comunicación o cualquier otra firma de expresión audiovisual, en la realización de obras públicas que contengan el nombre de las autoridades que lo ejecuten.

Así mismo también se encuentra EXCLUIDO de la solicitud de autorización por parte del MITIC, conforme a lo dispuesto en la Resolución del MITIC N° 275/24, Art. 4 donde dice *“el siguiente ámbito de aplicación de la referida Resolución para los Ministerios, Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la Republica y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo así como también las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado para el procedimiento de Autorización”*, no mencionando así a la Universidad Nacional de Asunción, por no ser parte del Poder ejecutivo para el llamado a Licitación de Servicios de Publicidad

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

  
C.P. Julio Armando  
Jefe  
Departamento de Contrataciones  
FCV-UNA